



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 260. /2025

Sr.

Jonathan Olave Gonzalez

Código solicitud MU062T0003874

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003874

"Solicitud "EN LO PRINCIPAL: Solicita información en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y de Acceso a la Información de Los Órganos del Estado; PRIMER OTROSÍ: Notificación MUNICIPALIDAD Que, en virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que se entregue copia de la totalidad de los oficios o documentación ingresados a vuestra entidad edilicia por parte de la sociedad concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., nombre de fantasía "Custodia Metropolitana", durante el año 2024. RIMER OTROSÍ: Forma de Notificación Se solicita que la respuesta y cualquier notificación relacionada con la presente solicitud sean enviadas al correo electrónico consulolave@gmail.com, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.285. Sin otro particular, agradezco desde ya su gestión y quedo atento a su pronta respuesta dentro del plazo legal correspondiente...."

Sobre el particular, cumple en responder que la información requerida se encuentra disponible en este enlace <https://www.conchalitransparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003874/> Lo anterior debido al tamaño total de los archivos.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR.

DBF/LQR/

Conchalí, 8 de octubre de 2025